



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO.

En esta Ciudad de Salamanca a diez y quatro
 dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos
 y quatro años yo el Sr. Don Juan de Salazar y
 Torres, Alcalde de la dicha Ciudad de Salamanca
 por mandado del Sr. Don Juan de Salazar y Torres
 Gobernador de ella, mandamos que el Sr. Don
 Juan de Salazar y Torres, Fiscal de la dicha
 Ciudad, se encargase de la cobranza de los
 derechos de alcavala de la dicha Ciudad, y
 para el efecto se le diese un poder especial
 para que en nombre de ella se encargase de
 la cobranza de los dichos derechos de alcavala
 en todas las puertas de la dicha Ciudad, y
 en todas las plazas, calles y lugares de ella,
 y para que en nombre de ella se encargase de
 la cobranza de los dichos derechos de alcavala
 en todas las puertas de la dicha Ciudad, y
 en todas las plazas, calles y lugares de ella,
 y para que en nombre de ella se encargase de
 la cobranza de los dichos derechos de alcavala
 en todas las puertas de la dicha Ciudad, y
 en todas las plazas, calles y lugares de ella,
 y para que en nombre de ella se encargase de
 la cobranza de los dichos derechos de alcavala
 en todas las puertas de la dicha Ciudad, y
 en todas las plazas, calles y lugares de ella,

